



Resolución de Secretaría General N° 194 -2016-ITP/SG

Callao, 17 OCT 2016

VISTOS:

El Memorando N° 020-2016-ITP/CITEpesquero, de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero – CITEpesquero; el Memorando N°583-2016-ITP/OPPM, de fecha 24 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 121-2016-ITP/OA, de fecha 10 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N°360-2016-ITP/OAJ, de fecha 12 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Memorando N° 020-2016-ITP/CITEPESQUERO, de fecha 18 de mayo de 2016, el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero – CITEpesquero, en su calidad de área usuaria, requiere la contratación del "Servicio de Desmontaje, Montaje e Instalación de Cielo Raso para Planta II-ITP", en las instalaciones del CITEpesquero Callao;

Que, mediante Memorando N° 583-2016-ITP/OPPM, de fecha 24 de junio de 2016, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - OPPM, otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, con la Nota N° 1989, por el importe de S/ 88,130.43 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Treinta y 43/100 Soles), para la contratación del Servicio mencionado en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 116-2016-ITP/SG, se incluye al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción, el proceso de selección Adjudicación Simplificada "Servicio de Desmontaje,



Montaje e Instalación de Falso Cielo Raso para Planta II-ITP", con un valor estimado de S/ 88,130.43 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Treinta y 43/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 121-2016-ITP/OA, de fecha 11 de octubre de 2016, sustentado en el Informe N° 724-2016-ITP/OA/ABAST, emitido por el Responsable de Abastecimiento, solicita la aprobación del expediente de contratación, y designación del Comité de Selección, de la Adjudicación Simplificada N° 021-2016-ITP "Servicio de Desmontaje, Montaje e Instalación de Falso Cielo Raso para Planta II-ITP";

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, señala que: *"el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) el requerimiento; b) el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización, cuando corresponda; e) el Resumen ejecutivo; f) el valor estimado o valor referencial, según corresponda; g) la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; h) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; i) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; j) la fórmula de reajuste, de ser el caso; k) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; l) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; y, m) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";*



Que, en lo referente a la designación del Comité de Selección, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento, este se encuentra integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, quien designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, atendiendo las reglas de conformación establecidas para dichos efectos;



Que, mediante Informe N° 360-2016-ITP/OAJ, de fecha 12 de octubre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta jurídicamente viable la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 021-2016-ITP "Servicio de Desmontaje, Montaje e Instalación de Falso Cielo Raso para Planta II-ITP" y la designación del Comité de Selección, encargado de su conducción, en los términos propuestos por la Oficina Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones (OEC);



Que, por los fundamentos técnicos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento, corresponde aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 021-2016-ITP "Servicio de Desmontaje, Montaje e Instalación de Falso Cielo Raso para Planta II-ITP" y designar al Comité de Selección a cargo de su conducción, en los términos propuestos por la Oficina de Administración;



Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 021-2016-ITP "Servicio de Desmontaje, Montaje e Instalación de Falso Cielo Raso para Planta II-ITP", por un valor estimado de S/ 88,130.43 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Treinta y 43/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 021-2016-ITP "Servicio de Desmontaje, Montaje e Instalación de Falso Cielo Raso para Planta II-ITP", de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Rubén Alonso Córdova de Piérola	(OEC)	Presidente
Susana Leonor Zavaleta Cueva	(DO)	1er Miembro
Leusel Boy Rebatta Montalván	(CITEpesquero)	2do Miembro

Miembros Suplentes:

Merlin Janeth Pérez Candiotti	(OEC)	Presidente
Mayra Yusara Tantalean López	(DO)	1er Miembro
Leny Rosario Ordoñez Ramos de Cano	(CITEpesquero)	2do Miembro

Artículo 3.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 2 de la presente Resolución, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución, en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

